



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|   |     |
|---|-----|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. ... ..                              | 200 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... .. | 250 |
| Particulares, anual pesetas...  | 300 |
| Número suelto corriente, 3,00   |     |
| Id. id. atrasado, 6,00  |     |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODOS LOS PAGOS SE HAN DE HACER POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 14 de noviembre de 1973

Núm. 137

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 85

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento, de fecha 1 de febrero de 1952, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de fecha 8 de julio de 1892, he acordado hacer a las Autoridades de esta provincia y a todas las personas que se encuentren obligadas a cumplir y hacer cumplir la aludida Ley de Pesas y Medidas, las prevenciones siguientes:

1.ª La comprobación periódica anual en la Capital de la provincia, tendrá lugar en los días comprendidos entre el 4 y el 20 de enero próximo, ambos inclusive, en las oficinas de Contrastación, de la Delegación Provincial de Industria, sita en la calle de plaza de San Lázaro, número 5, 1.º

2.ª Transcurrido dicho plazo, se efectuará la comprobación en los establecimientos de los industriales que hubieran concurrido en los días señalados.

3.ª Terminada la contrastación en la Capital, se practicará en las mismas condiciones en los restantes Ayuntamientos de la provincia, debiendo de ser avisados previamente los señores Alcaldes, para que éstos lo pongan en conocimiento de sus administrados.

4.ª Sólo pueden emplearse pesas, medidas y aparatos de pesar y medir métrico-decimal y referir todos los precios a sus unidades.

5.ª Están obligados a la comprobación, todos los que necesiten hacer uso o referencia a pesas y medidas, incluso las oficinas de establecimientos públicos, ya dependan del Estado, Provincia o Municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, administraciones de líneas de transportes, Montes de Piedad, Casas de Préstamos, Bancos, Expendedurías, Sindicatos, Economatos, Colonias Agrícolas, aparatos distribuidores de gases líquidos y, en general, todos los que estén comprendidos dentro del artículo 2.º del citado Reglamento.

Recomiendo muy encarecidamente a los señores Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad, que presten a los funcionarios de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, la protección debida, facilitando cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios son considerados como Agentes de la Autoridad para los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Palencia 6 de noviembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3451

### CIRCULAR NÚM. 86

Por este Gobierno Civil ha sido juramentado en el día de hoy, para prestar sus servicios como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, D. FRANCISCO MIELGO RAMOS, de 46 años, casado, natural de Alija del Infantado (León) y vecino de Albalá de la Vega (Palencia).

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia 10 de noviembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3439

### CIRCULAR NÚM. 87

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada

Peste Porcina Clásica y vulgarmente llamada Peste Porcina, en el ganado porcino del término municipal de San Román de la Cuba y que fue declarada oficialmente con fecha 22 de septiembre de 1973.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de noviembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3460

## Administración Provincial

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Dirección General de la Energía

Ref.: SGE/EIT., expt. 2.660 eu/me

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Burgos, a instancia de "SALTOS DEL SIL, S. A." e "HIDROELECTRICA IBERICA IBERDUE-RO, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de América, número 32, solicitando autorización para la instalación de la línea a 380 KV., "Herrera de Pisuerga (Palencia)-Santa María de Garoña (Burgos)" y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en ma-

teria de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a "Saltos del Sil, S. A." e "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.":

1.º La transformación a 380 KV. de tensión de la línea "Herrera de Pisuerga (Palencia)-Miranda de Ebro (Burgos)", a 220 KV. de tensión, cuyo establecimiento fue autorizado por la entonces Dirección General de Industria, por resolución de fecha 27-6-1957, como uno de los tramos componentes de la línea a 220 KV. de tensión "San Esteban (Orense)-Frontera Francesa", autorizada su instalación por la misma Dirección General, por resolución de fecha 6-8-1955.

Del tramo anteriormente citado "Herrera de Pisuerga - Miranda de Ebro", solamente fueron construídos los 17,5 primeros kilómetros desde su origen en Herrera y hormigonadas las cimentaciones de los 14 kilómetros siguientes (desde este punto hasta Miranda de Ebro se desiste de su construcción), siendo estos tramos los que, previas las modificaciones pertinentes, tanto en los apoyos como en las cimentaciones, pasarán a trabajar a 380 KV.

2.º A partir del apoyo número 52 de la línea anterior y como continuación de la misma, construir un nuevo tramo hasta la subestación de Santa María de Garoña, en Burgos, quedando así constituida la línea de interconexión de las subestaciones Herrera de Pisuerga (Palencia) y Santa María de Garoña (Burgos), cuyas principales características serán: tensión 380 KV; un solo circuito trifásico con los conductores situados en plano horizontal; cada fase llevará dos conductores en duplex; los conductores estarán constituidos por cables de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores de suspensión, cruce y amarre de 20 y 22 elementos; longitud total de la línea, 98,5 km., correspondiendo a la provincia de Palencia el recorrido entre los apoyos 1 al 14 y los restantes hasta el final, a la de Burgos. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos hilos de tierra constituidos por cables de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección cada uno.

La finalidad de esta línea será la de aumentar la capacidad de transporte de energía del Noroeste a las provincias Vascongadas y frontera francesa, con objeto de atender la demanda en dichas provincias y las exportaciones con Francia.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la

misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22-7-1967.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 30 de julio de 1973.—El Director General, P. D., El Subdirector General de Energía Eléctrica (ilegible).

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria.—Palencia.

3384

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

*RESOLUCIONES por las que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos para una plaza de Jefe de Sección y se designa el Tribunal calificador para juzgar los ejercicios de la oposición libre.*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Jefe de Sección y expirado el plazo concedido al efecto, mediante publicación de las listas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", número 248, del día 16 de octubre último, se declara definitivamente admitidos a los cinco aspirantes comprendidos en la misma.

Asimismo y de conformidad con la base quinta de la convocatoria, se hace pública la composición del Tribunal Calificador de esta oposición, a tenor del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. D. Juan Ramírez Puertas, Alcalde-Presidente.

VOCALES: En representación del Profesorado Oficial del Estado, don Angel García Martín, titular y don Vincente Gutiérrez Pascual, suplente, ambos Catedráticos de Instituto de esta Capital.

Ilmo. Sr. D. Bernardo Tormo Ortiz, Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Ilmo. Sr. D. Francisco-Javier Corral Suárez, Abogado del Estado-Jefe de la provincia de Palencia.

Don Fermín Valdés Méndez, Secretario General de la Corporación.

SECRETARIO: El mismo titular de la Corporación.

Lo que se hace público a través del tablón

de anuncios y BOLETIN OFICIAL de la provincia y "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", a tenor de los artículos 5.º y 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio y a los efectos de reclamaciones o recusación en término de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 9 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3444

### Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 del presente mes, el primer expediente de modificaciones de crédito en el vigente presupuesto especial de urbanismo, consistente en suplemento y habilitación de crédito, por un importe total de 8.126.168 pesetas, mediante aplicación del crédito disponible en la partida número 6.1103 del mismo presupuesto y del superávit de liquidación del último ejercicio, se expone al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar por las personas determinadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palencia 9 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3438

### Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 del presente mes, la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales: Ordenanza número 1, reguladora de las tasas de administración por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal o las Autoridades municipales a instancia de parte; Ordenanza número 4, reguladora de las tasas por licencias para construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguo a vías municipales fuera de poblado; Ordenanza número 5, reguladora de la tasa por concesión de licencias de apertura de establecimientos; Ordenanza número 14, por prestación de servicios y concesión de sepulturas en el Cementerio municipal, y la Ordenanza número 21, por prestación de servicios por la Banda Municipal de Música, se exponen al público los correspondientes expedientes por el plazo de quince días, durante el cual pueden ser examinados en horas de oficina y formularse por los interesados legítimos las reclamaciones a que hubiere lugar, según dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Palencia 9 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3437

### AGUILAR DE CAMPOO

#### EDICTO

Habiendo aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de esta villa, en sesión ordinaria cele-

brada el día 8 de noviembre de 1973, el anteproyecto para Mercado de Ganados de esta localidad, sobre terrenos situados a orillas del río Pisuerga y margen derecha de la carretera de Aguilar a Vallespinoso, por encima del Puente Mayor, que ha sido redactado por el Doctor-Arquitecto don Luis Alonso Alfaro, se expone al público para que durante el plazo de un mes puedan presentarse reclamaciones al amparo del artículo 32 de la Ley del Suelo, estando expuesto al público el expediente y proyecto de referencia en la Secretaría municipal.

Aguilar de Campoo 9 de noviembre de 1973.  
—El Alcalde, José Gómez Briz.

3418

## AGUILAR DE CAMPOO

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de transferencia de crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo 9 de noviembre de 1973.  
—El Alcalde, José Gómez Briz.

3419

## AGUILAR DE CAMPOO

## EDICTO

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 8 del presente mes, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras de la vía pública, se expone al público el correspondiente expediente, por el plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado, en horas de oficina, y formularse por los interesados legítimos las reclamaciones a que hubiere lugar, según dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Aguilar de Campoo 9 de noviembre de 1973.  
—El Alcalde, José Gómez Briz.

3420

## BARRUELO DE SANTULLAN

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 8 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de

obligaciones pendientes, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Barruelo de Santullán 9 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3449

## CALZADA DE LOS MOLINOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Calzada de los Molinos 8 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 3447

## CASTRILLO DE ONIELO

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de Onielo 7 de noviembre de 1973.  
—El Alcalde, Ovidio Herrero. 3417

## CERVERA DE PISUERGA

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cervera de Pisuerga 9 de noviembre de 1973.  
—El Alcalde (ilegible). 3415

## COLLAZOS DE BOEDO

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Corporación de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Collazos de Boedo 6 de noviembre de 1973.  
—El Alcalde, Máximo López.

3433

## CORDOVILLA LA REAL

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Padrón de los aprovechamientos de los pastos de los montes municipales, terrenos y baldíos del Municipio.

Cordovilla la Real 9 de noviembre de 1973.  
—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

3445

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para pavimentaciones en esta localidad (1.ª fase), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Espinosa de Villagonzalo 10 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3434

## ESPINOSA DE VILLAGONZALO

## EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en el expediente de contribuciones especiales aprobado por esta Corporación de mi presidencia, que el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 134, de 7 de los corrientes, debe entenderse redactado en la forma que seguidamente se detalla, ya que por error aparece "aumento de valor", en donde debe decir «beneficio especial».

"Se hace público que este Ayuntamiento Pleno ha aprobado el expediente de contribuciones especiales por beneficio especial, impuestas para la realización de las obras de pavimentaciones en esta localidad, cuyo acuerdo y expediente, con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados."

Con ello queda subsanado el error indicado, así como el que por la misma causa apareció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 108, del día 7 de septiembre del año actual.

Espinosa de Villagonzalo 10 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3446

## SANTA CECILIA DEL ALCOR

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1962 y 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa Cecilia del Alcor 6 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3412

## SANTERVAS DE LA VEGA

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 8 del mes de noviembre de 1973, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit, para atender al pago de varias obligaciones urgentes e inaplazables, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Santervás de la Vega 9 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Regino Laso.

3436

## TARIEGO DE CERRATO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de ocho días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Tariego de Cerrato 8 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Ignacio González.

3413

## TARIEGO DE CERRATO

## EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de ocho días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de transferencia de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Tariego de Cerrato 8 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Ignacio González.

3414

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de modificaciones de crédito por medio de transferencia en el presupuesto ordinario del actual ejercicio por un importe de 8.000 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villanuño de Valdivia 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Francisco Macho.

3440

## VILLANUÑO DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de modificaciones de crédito por medio de superávit en el presupuesto ordinario del actual ejercicio por un importe de 389.727 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen per-

tinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villanuño de Valdivia 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Francisco Macho.

3442

## VILLARRAMIEL

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número tres de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de transferencia al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarramiel 9 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3416

## VILLASILA DE VALDAVIA

## EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la oportuna propuesta de modificaciones de crédito por medio de superávit en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 53.600 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villasila de Valdivia 7 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3443

## VILLOTA DEL DUQUE

## EDICTO

Aprobado por el Pleno municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para el aprovechamiento de caza menor en el monte "Morcorio", de los de utilidad pública de este Ayuntamiento, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para formulación de reclamaciones que se crean pertinentes.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villota del Duque 8 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Antonio Sevilla.

3435